



**SANTIAGO GÓMEZ SIERRA**  
**POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA**  
**OBISPO DE HUELVA**

Mi predecesor Monseñor Rafael González Moralejo, por decreto episcopal de 24 de abril de 1985, dispuso que “la Eucaristía no se celebre fuera del Santuario (de Nuestra Señora del Rocío) sin previa autorización” del Obispado de Huelva. Posteriormente, en 1988, la Vicaría General decretó unas “Normas sobre celebración eucarística con autorización del Obispado, fuera del Santuario del Rocío, en la aldea del mismo nombre” (*BOOH n° 271, marzo-abril 1988, página 124*). En dichas Normas se expresaban los requisitos necesarios para obtener dicha autorización.

A pesar de las excepciones que el C.I.C. contempla de los casos particulares, con respecto al lugar de la celebración eucarística, el c. 932 § 1 establece que “La celebración eucarística se ha de hacer en lugar sagrado”. En ello incide la Instrucción *Redemptionis Sacramentum* en su n° 108.

Considerando que al Obispo diocesano corresponde ser el primer administrador de los misterios de Dios en su Iglesia particular y es el moderador, promotor y custodio de la vida litúrgica de la misma (Cf. Decreto sobre el ministerio pastoral de los Obispos, *Christus Dominus*, día 28 de octubre de 1965, n. 15; cf. también, Const. sobre la s. Liturgia, *Sacrosanctum Concilium*, n. 41; Código de Derecho Canónico, c. 387).

Considerando que no existen razones objetivas para que en la Aldea del Rocío, de la Parroquia de Almonte, se celebre habitualmente la Santa Misa fuera del Santuario.

Considerando el incumplimiento de la normativa diocesana al respecto, anteriormente citada, por las presentes

**DECRETO**

1º.- No se celebrará la Santa Misa en la Aldea del Rocío fuera del Santuario Nacional de Nuestra Señora del Rocío, sin autorización expresa del Ordinario del lugar.

2º.- Para cualquier solicitud que se haga en este sentido habrán de tenerse en cuenta las disposiciones diocesanas al respecto, que siguen vigentes.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Diócesis y comuníquese a la Hermandad Matriz de Nuestra Señora del Rocío y a las Hermandades Filiales.

Dado en Huelva, a trece de mayo de dos mil veintidós, memoria litúrgica de Nuestra Señora de Fátima.



*Santiago,*  
*Obispo de Huelva*

Por mandato del Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo

Juan Bautista Quintero Cartes  
Secretario Canciller